ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS Y BUENA PRO, DE LA LICITACION PUBLICA Nº 002-2024-MDVLH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

En el distrito de Víctor Larco Herrera, a los 02 días del mes de diciembre del 2024, en la Oficina de la Subgerencia de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, siendo las 10:00 horas; se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **Resolución Alcaldía N°671-2023-GM-MDVLH**, encargado de la preparación, conducción y realización de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-MDVLH/ CS – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objetivo de convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ÁNGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NÍSPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CUI 2651670**, por un Valor Referencial de S/ 4,664,818.34 (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciocho con 34/100 soles), a fin de efectuar las etapas de **ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO** de la oferta correspondiente según orden de prelación.

Y que no encontrándose impedidos ningunos de los presentes miembros del comité de selección según lo prescrito en el **Artículo 45°** y existiendo el quórum reglamentario de acuerdo al **Artículo N° 46** del reglamento de la ley de contrataciones del estado se contó con la presencia de los siguientes miembros:

SOBRE EL QUORUM Y MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
Presidente Titular	**YUSSEF OMAR URRUTIA MARIÑOS**	**Titular**	**X**
		Suplente	
Miembro Titular	**GARY WILLIAMS ZUTA RONCAL**	**Titular**	**X**
		Suplente	
Miembro Titular	**AZAHUANCHE GONZALES MARTIN EDUARDO**	**Titular**	**X**
		Suplente	

I. PARTICIPANTES REGISTRADOS, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

PARTICIPANTES REGISTRADOS:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	2024-11-12 00:07:40.0
2	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	2024-11-13 23:13:33.0
3	10436977773	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	2024-10-23 21:11:31.0
4	20136318323	SERVICIOS TECNICOS COMERCIALES SA	2024-11-09 14:17:02.0
5	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	2024-11-10 20:28:04.0
6	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2024-10-10 11:45:14.0
7	20322446374	CONIESA E.I.R.L.	2024-10-14 12:02:50.0
8	20355697151	ARESA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-10-12 08:06:39.0
9	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	2024-10-10 12:54:20.0
10	20397595782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	2024-11-14 21:31:01.0
11	20445575411	OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	2024-10-14 16:14:36.0
12	20445671135	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CHAVISAN E.I.R.L.	2024-10-28 16:28:43.0
13	20477644326	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DEL PERU S.A.C.	2024-10-13 19:36:32.0
14	20478003154	RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.	2024-11-08 16:40:21.0
15	20481334790	PALBE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2024-10-30 09:31:13.0
16	20481456712	GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-10-10 01:10:19.0
17	20481475342	R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL	2024-10-28 12:22:25.0
18	20481635561	PALOJE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2024-10-30 08:52:30.0
19	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.	2024-11-05 18:15:54.0
20	20482617019	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	2024-10-11 23:40:08.0
21	20482618252	CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCION DEL NORTE S.A.C.	2024-10-10 22:41:57.0
22	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-10-18 00:56:24.0
23	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-14 20:23:51.0
24	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-29 19:08:09.0
25	20516902575	COMPAÑIA DE INVERSIONES KALLANKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMKA S.A.C.	2024-11-12 15:35:50.0
26	20529698918	GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-10-22 19:34:53.0
27	20531614993	INVERSIONES CORAL S.A.C.	2024-10-14 23:08:23.0
28	20531659075	CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.	2024-10-14 17:09:32.0
29	20539767861	CONSTRUCTORA E INVERSIONES GOVAM S.A.C.	2024-10-19 08:07:26.0
30	20539804147	INVERSIONES GENERALES GHIJAK E.I.R.L.	2024-10-14 16:29:10.0
31	20559654397	CORPORACION CORAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-11-07 18:24:18.0
32	20559802841	CONSTRUCTORES GALCO INGENIEROS S.A.C.	2024-10-22 12:35:16.0
33	20568716753	COBADAY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COBADAY S.R.L.	2024-11-14 14:23:33.0
34	20573275889	MANCILLA & ROJAS INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-10 19:23:48.0
35	20601242932	OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-10-28 10:14:52.0
36	20601310733	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	2024-10-23 21:42:30.0
37	20602060811	ASFALTEK F & N S.A.C.	2024-10-23 09:39:38.0
38	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	2024-10-30 11:58:29.0
39	20602429670	KOMACV S.A.C.	2024-11-13 18:11:35.0
40	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-15 20:15:19.0
41	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2024-10-14 11:38:46.0
42	20604572968	COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.	2024-10-28 12:35:06.0
43	20605205501	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.	2024-11-13 15:50:49.0
44	20605241256	INVERSIONES & TRANSPORTES PEDRO S.A.C.	2024-10-16 18:11:15.0
45	20607515591	YDAR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E.I.R.L.	2024-10-23 23:28:52.0
46	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	2024-11-11 09:01:55.0
47	20609815249	ESTRELLA M Y M SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	2024-11-14 23:34:00.0
48	20611815833	TERRAMIL S.A.C.	2024-10-13 14:10:50.0
49	20612032158	JONKABET S.A.C.	2024-10-23 23:40:14.0

Seguidamente el Comité de Selección, procedió a la apertura electrónica de las ofertas técnicas, con la finalidad de verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases integradas, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar, si las ofertas responden a las características técnicas y/o condiciones mínimas de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará no admitida.

De la revisión de las ofertas presentadas en el SEACE, se verifica que se han presentado los siguientes postores:

Nro. Item	Descripción del Item			
RUC / Código	**Nombre o Razón Social**	**Fecha Presentación**	**Hora Presentación**	**Forma de presentación**
1	EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CUI 2651670			
20478003154	CONSORCIO BICENTENARIO	15/11/2024	09:21:46	Electronico
20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	15/11/2024	15:50:03	Electronico
10097300432	CÓRDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	15/11/2024	17:31:51	Electronico
20355697151	ARESA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	15/11/2024	18:38:35	Electronico
20602060811	CONSORCIO LOS JARDINES	15/11/2024	18:52:43	Electronico
20482100580	CONSORCIO VIAL ASCOPE	15/11/2024	19:03:50	Electronico
20445575411	OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	15/11/2024	19:11:35	Electronico
20531659075	CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.	15/11/2024	19:15:04	Electronico
20529698918	GRUCONS J. & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	15/11/2024	19:27:25	Electronico
20604572968	COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.	15/11/2024	20:29:02	Electronico
20605205501	CONSORCIO NORTE	15/11/2024	21:00:58	Electronico
20322446374	CONIESA E.I.R.L.	15/11/2024	21:41:38	Electronico
20602429670	CONSORCIO EL GOLF	15/11/2024	22:04:23	Electronico
20397595782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	15/11/2024	23:11:07	Electronico

II. ADMISION DE OFERTAS

Seguidamente, se procedió a la verificación de los documentos para admitir ofertas, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1 (documentos para la admisión de la oferta) del acápite 2.2.1 (documentos de presentación obligatoria), de las bases integradas, teniendo los siguientes resultados:

DOCUMENTOS REQUERIDOS COMO REQUISITOS DE ADMISIÓN	NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL POSTOR						
	CONSORCIO BICENTENARIO	CONSORCIO LOS JARDINES	CONSORCIO NORTE	IMPORTACIONES Y SERVICIOS EIRL	CONSORCIO EL GOLF	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SAC	COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Vigencia de poder/DNI	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	Cumple	Cumple	Cumple	No Corresponde	Cumple	No Corresponde	No Corresponde
Precio de la Oferta (Anexo N° 6)	No cumple	No Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
CONDICIÓN DE LA OFERTA	**NO ADMITIDA**	**NO ADMITIDA**	**NO ADMITIDA**	**NO ADMITIDA**	**ADMITIDA**	**NO ADMITIDA**	**NO ADMITIDA**

DOCUMENTOS REQUERIDOS COMO REQUISITOS DE ADMISIÓN	NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL POSTOR						
	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	ARESA CONTRATISTAS GENERAL SAC	CONIESA EIRL	OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC	GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSORCIO VIAL ASCOPE
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Vigencia de poder/DNI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple	No cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	cumple	No Cumple
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	Cumple
Precio de la Oferta (Anexo N° 6)	No cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
CONDICIÓN DE LA OFERTA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

1. CONSORCIO BICENTENARIO

- Consorcio Bicentenario, conformado por:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :	**COMPAÑÍA DE INVERSIONES KALLANKA S.A.C. – COMKA S.A.C.**			
Domicilio Legal :	Mz F lote 10 A.H. Los Algarrobos 6ta etapa Piura – Piura- Piura			
RUC : **20516902575**	Teléfono(s) :	999-600268	Teléfono(s) :	
Correo electrónico : comka.sac@gmail.com				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :	**RVJ INGENIERÍA DE AVANZADA S.A.C. – RVJ SAC**			
Domicilio Legal :	Mz I lote 16 Res. Los portales de chavín II Etapa San Martin de Porres Lima			
RUC : **20478003154**	Teléfono(s) :	927-764211	Teléfono(s) :	
Correo electrónico : rvjsac@gmail.com.com				

- COMPAÑIA DE INVERSIONES KALLANKA SAC. Cuenta segun pagina https://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/:public:ANTECEDENTES_PROVEEDORES:ANTECEDENTES_PROVEEDORES.wcdf/generatedContent?userid=public&password=key, cuenta con dos socios con un porcentaje del 50% cada uno, sin embargo en la copia literal que el postor adjunta cuenta con tres socios, lo cual contraviene la actualizacion legal estipulada por la Directiva Nº001-2020-OSCE/CD numeral 7.5.5

Usuario Composición de Proveedores - RUC: 20516902575 Razón Social: COMPAÑIA DE INVERSIONES KALLANKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMKA S.A.C.

Si el DNI o RUC buscado no aparece en el siguiente listado significa que tiene vacío ganado con esta persona jurídica. Se sugiere descargar el historial

Search:

TIPO RELACIÓN	NRO DOC.Ó RUC	NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL	N.ACCIONES
ACCIONISTA	09915262	CAYLLAHUA QUISPE TEOFILO	50
ACCIONISTA	74768945	POMAROSILLO LUIS ALONSO	50
ORG. ADMINISTRACION	74768945	POMAROSILLO LUIS ALONSO	0
REPRESENTANTE	74768945	POMAROSILLO LUIS ALONSO	0

Showing 1 to 4 of 4 entries

Previous 1 Next

CERTIFICADO LITERAL DE

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

sunarp

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL PARA TODO TIPO DE TRAMITE

Código de Verificación Digital

09766021

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 6058324

Partida Registral N°: 11366054

23/09/2024 14:44:28

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO **N° Partida: 11366054**
OFICINA LIMA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
JFA CONSULTING GROUP SOCIEDAD ANONIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 20/03/2002 otorgada ante NOTARIO SOTOMAYOR BERNOS CARLOS AUGUSTO en la ciudad de LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES :

1. HERNANDO WILSON JARA FACUNDO, peruano, soltero, Ingeniero Industrial suscribe 8,000 acciones
2. HUGO EDUARDO JARA FACUNDO, peruano, divorciado, Ingeniero Ostmeca suscribe 8,000 acciones
3. DIMAS RODOLFO ALMEIDA MERCADO, peruano, soltero; Ingeniero Industrial suscribe 8,000 acciones

- De conformidad a la página de uso público y gratuito https://conoce-aqui.sunarp.gob.pe/conoce-aqui/servicio/busqueda, se ha podido visualizar que la empresa COMKA SAC. Ha tenido un cambio en la copia literal en el mes de septiembre de 2024, sin embargo esta informacion no ha sido actualizada como lo dispone la Directiva Nª001-2020-OSCE/CD numeral 7.5.5, asi mismo tal como consta en la página uno de la Partida Nª11366054 asiento N00004, de fecha 04 de septiembre de 2024, indican que su domicilio es **"en la cuidad de lima"**, sin embargo en la ficha RUC del al empresa tienen la direccion fiscal de Mz F lote 10 A.H. Los Algarrobos 6ta etapa -Piura

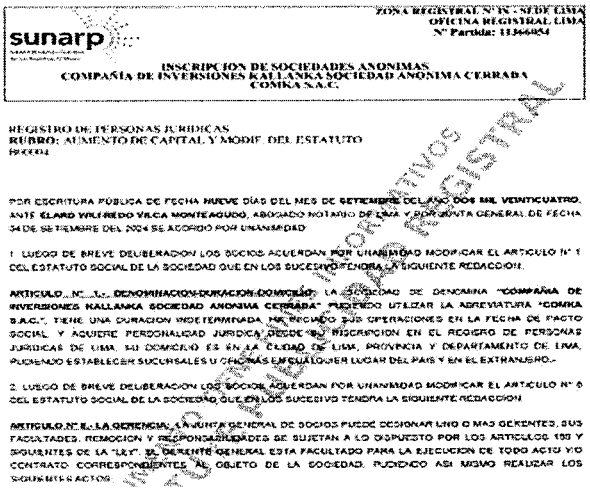

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11366054

sunarp

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
COMPAÑIA DE INVERSIONES KALLANKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
COMKA S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
00004

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA NUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO, ABOGADO NOTARIO DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 04 DE SETIEMBRE DEL 2024 SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD

1. LUEGO DE BREVE DELIBERACIÓN LOS SOCIOS ACUERDAN POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL ARTÍCULO N° 1 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUE EN LOS SUCESIVO TENDRÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN.

ARTÍCULO N° 1.- DENOMINACIÓN-DURACIÓN-DOMICILIO: LA SOCIEDAD DE DENOMINA "COMPAÑÍA DE INVERSIONES KALLANKA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" PUDIENDO UTILIZAR LA ABREVIATURA "COMKA S.A.C.", TIENE UNA DURACIÓN INDETERMINADA, HA INICIADO SUS OPERACIONES EN LA FECHA DE PACTO SOCIAL Y ADQUIERE PERSONALIDAD JURÍDICA DESDE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. SU DOMICILIO ES EN LA CIUDAD DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO.-

2. LUEGO DE BREVE DELIBERACIÓN LOS SOCIOS ACUERDAN POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL ARTÍCULO N° 6 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, QUE EN LOS SUCESIVO TENDRÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN

ARTÍCULO N° 6.- LA GERENCIA: LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES, SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 188 Y SIGUIENTES DE LA "LGS". EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASÍ MISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

Actualización de Información Legal

7.5.5 El proveedor realiza la actualización de información legal ante el RNP dentro del mes siguiente de ocurrida la variación materia de actualización, presentando el formulario del Anexo N° 4 debidamente firmado y conforme a los supuestos señalados en el Anexo N° 5.

- La empresa RVJ INGENIERIA DE AVANZADA SAC. , según página https://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/:public:ANTECEDENTES_PROVEEDORES:ANTECEDENTES_PROVEEDORES.wcdf/generatedContent?userid=public&password=key, tiene la siguiente composición:

Ultima Composición de Proveedores - RUC: 20478003154 Razon Social: RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.
*Si el DNI o RUC buscado no aparece en el siguiente listado significa que tuvo vínculo pasado con esta persona jurídica. Se sugiere descargar el histórico

Search:

TIPO RELACIÓN	NRO.DOC.Ó RUC	NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL	% ACCIONES
ACCIONISTA	09306183	ZUNINI LARA VICTOR HUGO	25
ACCIONISTA	09503229	ZUNINI LARA HENRY RAUL	25
ACCIONISTA	10712282	ZUNINI LARA RICARDO JAVIER	25
ACCIONISTA	16765387	ZUNINI LARA JUAN EGDARDO	25
ORG. ADMINISTRACION	09306183	ZUNINI LARA VICTOR HUGO	0
REPRESENTANTE	09306183	ZUNINI LARA VICTOR HUGO	0

Showing 1 to 6 of 6 entries Previous 1 Next

Data en base de proveedores actualizada

- NO CUMPLE con el ANEXO N°02, No cumple las condiciones solicitadas en las bases integradas, debido que el consorciado RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C., no tiene su información financiera actualizada, debidamente para la presentación de ofertas en sus declaraciones del Año 2023, dado que no ha realizado su actualización financiera en el año 2024, contraviniendo el art. 11 de la LCE.

DATOS DEL TRAMITE

Nro. Trámite	Fecha Recepción	RUC	Nombre/ Razón Social	Tipo Trámite	Estado
2024-28613009	22/11/2024	20478003154	RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28606535	20/11/2024	20478003154	RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28604214	19/11/2024	20478003154	RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28105202	12/09/2024	20478003154	RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-27120929	03/05/2024	20478003154	RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-26630785	05/03/2024	20478003154	RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2023-24758789	12/07/2023	20478003154	RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2023-24553226	23/06/2023	20478003154	RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.	DEVOLUCION DE GARANTIA	COMPLETO
2019-15970157	14/11/2019	20478003154	RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.	COMUNICACIONES DIVERSAS	COMPLETO

ART. 11 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL RNP

11.1. Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación, la falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP.

11.4. La actualización de la información financiera por parte de los consultores y ejecutores de obra se realizan anualmente, de acuerdo a la Directiva correspondiente y de la siguiente manera:

a) Las personas naturales y jurídicas nacionales actualizan su información financiera para determinar la solvencia económica hasta el mes de junio de cada año.

ART. 9. INSCRIPCIÓN EN EL RNP

9.4. La vigencia en el RNP tiene vigencia indeterminada, Dicha vigencia está sujeta al cumplimiento, por parte del proveedor de las reglas de actualización de información previstas en el Reglamento.

9.5. El incumplimiento de dichas reglas afecta la vigencia de la inscripción conforme se establece en el Reglamento.

- **NO CUMPLE** con el **ANEXO N°06**, debido que no ha consignado en su ANEXO N°06, el término "ITEM UNICO", de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N°41** y lo dispuesto en la Resolución N°0783-2024-TCE-S1 – "(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...)

Entidad convocante :	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA**
Nomenclatura :	**LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1**
Nro. de convocatoria :	**1**
Objeto de contratación :	**Obra**
Descripción del objeto :	**EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CUI 2651670**

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Observación: **Nro.** 41

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI SE SUPRIMIRA EL TEXTO: ITEM N° [INDICAR NUMERO] DEL ANEXO N° 6 PUESTO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO ES POR RELACIÓN DE ITEMS

Acápite de las bases : **Sección:** Específico **Numeral:** ANEXOS **Literal:** 6 **Página:** 63

Articulo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.04 de la ley de contrataciones / principio de promocion de desarrollo humano, principio de razon

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, SE DEBE SUPRIMIR EL TEXTO ITEM N° [INDICAR NUMERO] Y COLOCAR ITEM UNICO EN LA PRESENTACION DEL ANEXO N°06 PRECIO DE LA OFERTA. / REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PUBLICA N° 002-2024-MDVLH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Por último se observa que el postor no cumplió con adjuntar el desagregado de las partidas globales, el cual también forma parte de la oferta económica, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 42** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – "(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...).

Entidad convocante :	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA**
Nomenclatura :	**LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1**
Nro. de convocatoria :	**1**
Objeto de contratación :	**Obra**
Descripción del objeto :	**EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CUI 2651670**

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Consulta: **Nro.** 42
Consulta/Observación:
AL EXISTIR PARTIDAS GLOBALES, SE SOLICITA CONFIRMAR SI QUE EL DESAGREGADO DE DICHAS PARTIDAS FORMARAN PARTE DE LA PROPUESTA ECONOMICA, YA QUE ESTAS FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO.
Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** EXP TEC **Literal:** . **Página:** .
Articulo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:
EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMA QUE EL DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS GLOBALES FORMARAN PARTE DE LA OFERTA ECONOMICA REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	5,500.00	5,500.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				8,470.00
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	15.00	171.72	2,575.80
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	1,340.00	1,340.00
02.03	MANTENIMIENTO Y DESVIO DEL TRANSITO	glb	1.00	4,555.10	4,555.10
03	IMPACTO AMBIENTAL				9,000.00
03.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGACION-POLVO	glb	1.00	9,000.00	9,000.00
04	CALLE EL PALMAR 1				273,355.81
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5,413.91

De conformidad con la Resolución N°255-2024-TCE-S6, nos hace mención que: 19. *"De otro lado, de la revisión de las ofertas del impugnante, se aprecia que en esta las partidas correspondientes al plan de componente social y al plan de contingencia frente a Covid -19, no han sido desagrados de conformidad con las subpartidas previstas en el presupuesto de obra"*

22. (...) si bien, el presupuesto se conformidad por archivos separados – según figura en el SEACE, estos cumplen con contener los elementos que corresponden a este componente del expediente técnico de la obra (...).

*24. "por lo tanto, queda confirmado que el **impugnante presento su oferta sin consignar el desagregado de partidas** previstos en el presupuesto de obra (...) incumpliendo con ello el requisito de admisión de las bases integradas; lo **que determina la no admisión de su oferta**". (el resaltado y subrayado es agregado)*

De conformidad con el Art. 72.6 de la LCE "Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de las bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego (...), por consiguiente, todos los postores tuvieron los mismo requerimientos y formas de presentar los formatos solicitados.

Artículo 38. Subsanación de las ofertas:

*(...) En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a **precios unitarios** cuando se advierta errores aritméticos, **corresponde su corrección al órgano encargado** del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva. (...)*

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el **TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, se determina que: *(...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los **supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas**. (...)*

Opinión N°178-2017/DTN, emitida por el **Organismo Técnico Especializado** se determina que:

(...)

3. CONCLUSIONES

(...)

3.2. Respecto de los **documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica**, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; **por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos**, *(...)*

RESOLUCIÓN N°235-2022-TCE-S4

*"**cada postor debe ser diligente**, y **presentar ofertas claras** y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, (...)" (el subrayado y resaltado es agregado).*

2. CONSORCIO LOS JARDINES

- Del Anexo 02 DECLARACION JURADA, véase que, indica ser "(...) Postor y/o Representante Legal (...)" incumpliendo con precisar la condición en que declara conforme lo dispuesto en la Resolución N°00453-2021-TCE-S3, emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE, que señaló: "(...), pues se limite a señalar que es "postor" (cuando se trate de un postor que es persona natural) o que es "representante legal" (cuando es persona jurídica)".

Sin perjuicio de ello, nótese que en el caso concreto del Anexo N° 2 el formato no exige siquiera que el postor consigne el nombre de la persona que suscribe el documento, pues se limite a señalar que es "postor" (cuando se trate de un postor que es persona natural) o que es "representante legal" (cuando el postor es persona jurídica).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDVLH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDVLH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSORCIO LOS JARDINES**, declaro bajo juramento:

I. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

- NO CUMPLE con el ANEXO N° 02, No cumple las condiciones solicitadas en las bases integradas, debido que el consorciado CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL, no tiene su información financiera actualizada, debidamente para la presentación de ofertas en sus declaraciones del Año 2023, dado que no ha realizado su actualización financiera en el año 2024, contraviniendo el art. 11 de la LCE.

DATOS DEL TRAMITE					
Nro. Tramite	Fecha Recepción	RUC	Nombre / Razón Social	Tipo Tramite	Estado
2024-28335529	09/10/2024	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-27884519	23/08/2024	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-27878491	21/08/2024	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	COMUNICACIONES DIVERSAS - SSIR	COMPLETO
2024-27878481	21/08/2024	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27878419	21/08/2024	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27878402	21/08/2024	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27876526	20/08/2024	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27876499	20/08/2024	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27876494	20/08/2024	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27876484	20/08/2024	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27876470	20/08/2024	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27876458	20/08/2024	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27876451	20/08/2024	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27876447	20/08/2024	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27876439	20/08/2024	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27873089	19/08/2024	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27873084	19/08/2024	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27873078	19/08/2024	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27873022	19/08/2024	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA	COMUNICACIONES DIVERSAS - SSIR	COMPLETO
2024-27872128	19/08/2024	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27872120	19/08/2024	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27872112	19/08/2024	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27872103	19/08/2024	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27872088	19/08/2024	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27861330	13/08/2024	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27851707	08/08/2024	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RÉCORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28150520	05/01/2024	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2023-25691972	02/11/2023	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO

ART. 11 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL RNP

11.1. Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación, la falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP.

11.4. La actualización de la información financiera por parte de los consultores y ejecutores de obra se realizan anualmente, de acuerdo a la Directiva correspondiente y de la siguiente manera:

a) Las personas naturales y jurídicas nacionales actualizan su información financiera para determinar la solvencia económica hasta el mes de junio de cada año.

ART. 9. INSCRIPCIÓN EN EL RNP

9.4. La vigencia en el RNP tiene vigencia indeterminada, Dicha vigencia esta sujeta al cumplimiento, por parte del proveedor de las reglas de actualización de información previstas en el Reglamento.

9.5. El incumplimiento de dichas reglas afecta la vigencia de la inscripción conforme se establece en el Reglamento.

- **NO CUMPLE** con el **ANEXO N°06**, debido que no cumplió con adjuntar el desagregado de las partidas globales, el cual también forma parte de la oferta económica, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N°42** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – "(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...).

Entidad convocante :	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA**
Nomenclatura :	**LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1**
Nro. de convocatoria :	**1**
Objeto de contratación :	**Obra**
Descripción del objeto :	**EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CUI 2651670**

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Consulta: **Nro.** 42

Consulta/Observación:

AL EXISTIR PARTIDAS GLOBALES, SE SOLICITA CONFIRMAR SI QUE EL DESAGREGADO DE DICHAS PARTIDAS FORMARAN PARTE DE LA PROPUESTA ECONOMICA, YA QUE ESTAS FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** EXP TEC **Literal:** . **Página:** .

Articulo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMA QUE EL DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS GLOBALES FORMARAN PARTE DE LA OFERTA ECONOMICA REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	5,500.00	5,500.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				8,470.96
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	15.00	171.72	2,575.80
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	1,340.00	1,340.00
02.03	MANTENIMIENTO Y DESVIO DEL TRANSITO	glb	1.00	4,555.16	4,555.16
03	IMPACTO AMBIENTAL				9,000.00
03.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGACION-POLVO	glb	1.00	9,000.00	9,000.00
04	CALLE EL PALMAR 1				273,355.81
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5,413.91

De conformidad con la Resolución N°255-2024-TCE-S6, nos hace mención que: 19. *"De otro lado, de la revisión de las ofertas del impugnante, se aprecia que en esta las partidas correspondientes al plan de componente social y al plan de contingencia frente a Covid -19, no han sido desagrados de conformidad con las subpartidas previstas en el presupuesto de obra"*

22. (...) si bien, el presupuesto se conformidad por archivos separados – según figura en el SEACE, estos cumplen con contener los elementos que corresponden a este componente del expediente técnico de la obra (...).

*24. "por lo tanto, queda confirmado que el **impugnante presento su oferta sin consignar el desagregado de partidas** previstos en el presupuesto de obra (...) incumpliendo con ello el requisito de admisión de las bases integradas; lo **que determina la no admisión de su oferta**". (el resaltado y subrayado es agregado)*

De conformidad con el Art. 72.6 de la LCE "Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de las bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego (...), por consiguiente, todos los postores tuvieron los mismo requerimientos y formas de presentar los formatos solicitados.

Artículo 38. Subsanación de las ofertas:

*(...) En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a **precios unitarios** cuando se advierta errores aritméticos, **corresponde su corrección al órgano encargado** del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva. (...)*

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el **TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, se determina que: *(...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los **supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas**. (...)*

Opinión N°178-2017/DTN, emitida por el **Organismo Técnico Especializado** se determina que:
(...)

3. CONCLUSIONES

(...)

3.2. Respecto de los **documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica**, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; **por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos**, *(...)*

RESOLUCIÓN N°235-2022-TCE-S4

*"**cada postor debe ser diligente**, y **presentar ofertas claras** y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, (...)" (el subrayado y resaltado es agregado).*

3. CONSORCIO NORTE

- NO CUMPLE con el ANEXO N°01 debido consigno un formato para el presento anexo, agregado MYPE, cuando de conformidad con las Bases Estandarizadas para Licitación Pública, NO CORRESPONDE.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Sin embargo, el postor en su oferta utiliza un formato que no corresponde al proceso de selección LICITACION PUBLICA N°002-2024-MDVLH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, sino a una ADJUDICACIÓN SIMPLIICADA, no respetando las bases del proceso. Incumpliendo de tal forma con el contenido minimo requerido tal como se exige para todos los postores, quienes deben cumplir con las condiciones establecidas bajo la igualdad de trato. Por su parte el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N°02167-2020-TCE-S1 ha señalado que el postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes.

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDVLH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, **JIMMY JEYNSON ARROYO FLORES**, representante común del **CONSORCIO NORTE**, identificado con **D.N.I. N° 45377040**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.				
Domicilio Legal :	MZA. C' LOTE 30, 2DO PISO – OFICINA 205 URB. COVICORTI – TRUJILLO – TRUJILLO – LA LIBERTAD.				
RUC: 20605205501	Teléfono(s):	980585510		044 - 662763	
MYPE		Si	X	No	
Correo electrónico: const.elcide@hotmail.com					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación Razón Social:	CHC INGENIEROS S.A.				
Domicilio Legal:	JR. COLON NRO. 705 URB. CENTRO HISTORICO (SECCION 04-B - CUARTO PISO) LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO				
RUC: 20396681651	Teléfono(s):	986024688			
MYPE		Si	X	No	
Correo electrónico: contabilidad@chcingenieros.com					

- **NO CUMPLE** con el **ANEXO N°02**, No cumple las condiciones solicitadas en las bases integradas, debido que el consorciado CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L., no tiene su información financiera actualizada, debidamente para la presentación de ofertas en sus declaraciones del Año 2023,

DATOS DEL TRAMITE					
Nro. Trámite	Fecha Recepción	RUC	Nombre / Razón Social	Tipo Trámite	Estado
2024-27612932	05/07/2024	20605205501	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-27389605	13/06/2024	20605205501	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.	COMUNICACIONES DIVERSAS	COMPLETO
2024-27389555	13/06/2024	20605205501	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2023-25951132	14/12/2023	20605205501	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2023-25242258	13/09/2023	20605205501	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.	REVOCACIÓN DE LA CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2023-25008421	17/08/2023	20605205501	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2023-24311273	25/05/2023	20605205501	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.	SUBSANACION DE OBSERVACIONES - EJECUTOR	COMPLETO
2023-24281261	16/05/2023	20605205501	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA	COMPLETO

dado que no ha realizado su actualización financiera en el año 2024, contraviniendo el art. 11 de la LCE.

ART. 11 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL RNP

11.1. Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación, la falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP.

11.4. La actualización de la información financiera por parte de los consultores y ejecutores de obra se realizan anualmente, de acuerdo a la Directiva correspondiente y de la siguiente manera:

a) Las personas naturales y jurídicas nacionales actualizan su información financiera para determinar la solvencia económica hasta el mes de junio de cada año.

ART. 9. INSCRIPCIÓN EN EL RNP

9.4. La vigencia en el RNP tiene vigencia indeterminada, Dicha vigencia esta sujeta al cumplimiento, por parte del proveedor de las reglas de actualización de información previstas en el Reglamento.

9.5. El incumplimiento de dichas reglas afecta la vigencia de la inscripción conforme se establece en el Reglamento.

- **NO CUMPLE** con el **ANEXO N 06**, debido que no cumplió con adjuntar el desagregado de las partidas globales, el cual también forma parte de la oferta económica, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N°42** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – "(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...).

Entidad convocante :	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA**
Nomenclatura :	**LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1**
Nro. de convocatoria :	**1**
Objeto de contratación :	**Obra**
Descripción del objeto :	**EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CUI 2651670**

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envio :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envio :	21:54:44

Consulta: **Nro.** 42

Consulta/Observación:

AL EXISTIR PARTIDAS GLOBALES, SE SOLICITA CONFIRMAR SI QUE EL DESAGREGADO DE DICHAS PARTIDAS FORMARAN PARTE DE LA PROPUESTA ECONOMICA, YA QUE ESTAS FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** EXP TEC **Literal:** . **Página:** .

Articulo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMA QUE EL DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS GLOBALES FORMARAN PARTE DE LA OFERTA ECONOMICA REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	5,500.00	5,500.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				8,470.90
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	15.00	171.72	2,575.80
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	1,340.00	1,340.00
02.03	MANTENIMIENTO Y DESVIO DEL TRANSITO	glb	1.00	4,555.10	4,555.10
03	IMPACTO AMBIENTAL				9,000.00
03.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGACION-POLVO	glb	1.00	9,000.00	9,000.00
04	CALLE EL PALMAR 1				273,355.81
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5,413.91

De conformidad con la Resolución N° 255-2024-TCE-S6, nos hace mención que: 19. *"De otro lado, de la revisión de las ofertas del impugnante, se aprecia que en esta las partidas correspondientes al plan de componente social y al plan de contingencia frente a Covid -19, no han sido desagrados de conformidad con las subpartidas previstas en el presupuesto de obra"*

22. (...) si bien, el presupuesto se conformidad por archivos separados – según figura en el SEACE, estos cumplen con contener los elementos que corresponden a este componente del expediente técnico de la obra (...).

24. "por lo tanto, queda confirmado que el ***impugnante presento su oferta sin consignar el desagregado de partidas*** *previstos en el presupuesto de obra (...) incumpliendo con ello el requisito de admisión de las bases integradas; lo* ***que determina la no admisión de su oferta****". (el resaltado y subrayado es agregado)*

De conformidad con el Art. 72.6 de la LCE "Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de las bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego (...), por consiguiente, todos los postores tuvieron los mismo requerimientos y formas de presentar los formatos solicitados.

Artículo 38. Subsanación de las ofertas:

(...) En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a ***precios unitarios*** *cuando se advierta errores aritméticos,* ***corresponde su corrección al órgano encargado*** *del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.. (...)*

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el **TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, se determina que: *(...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los* ***supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas****. (...)*

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el **Organismo Técnico Especializado** se determina que:
(...)
3. CONCLUSIONES
(...)
3.2. Respecto de los **documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica**, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; **por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos**, *(...)*

RESOLUCIÓN N° 235-2022-TCE-S4

*"**cada postor debe ser diligente**, y **presentar ofertas claras** y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, (...)" (el subrayado y resaltado es agregado).*

4. IMPORTACIONES Y SERVICIOS EIRL

- **NO CUMPLE** con el **ANEXO N°02**, No cumple las condiciones solicitadas en las bases integradas, debido que el presente postor, no tiene su información financiera actualizada, debidamente para la presentación de ofertas en sus declaraciones del Año 2023, dado que no ha realizado su actualización financiera en el año 2024, contraviniendo el art. 11 de la LCE.

DATOS DEL TRAMITE					
Nro. Trámite	Fecha Registrado	RUC	Nombre / Razón Social	Descripción	Estado
2024-28503213	19/11/2024	20397395782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACION O MODIFICACION DEL RECORD DE EJECUCION DE OBRAS	COMPLETO
2024-28503084	19/11/2024	20397395782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACION O MODIFICACION DEL RECORD DE EJECUCION DE OBRAS	COMPLETO
2024-28503037	19/11/2024	20397395782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACION O MODIFICACION DEL RECORD DE EJECUCION DE OBRAS	COMPLETO
2024-28503056	19/11/2024	20397395782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACION O MODIFICACION DEL RECORD DE EJECUCION DE OBRAS	COMPLETO
2024-28503025	19/11/2024	20397395782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACION O MODIFICACION DEL RECORD DE EJECUCION DE OBRAS	COMPLETO
2024-28588274	12/11/2024	20397395782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACION O MODIFICACION DEL RECORD DE EJECUCION DE OBRAS	COMPLETO
2024-28587918	12/11/2024	20397395782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACION O MODIFICACION DEL RECORD DE EJECUCION DE OBRAS	COMPLETO
2024-28587504	12/11/2024	20397395782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACION O MODIFICACION DEL RECORD DE EJECUCION DE OBRAS	COMPLETO
2024-28587886	12/11/2024	20397395782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACION O MODIFICACION DEL RECORD DE EJECUCION DE OBRAS	COMPLETO
2024-28587884	12/11/2024	20397395782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACION O MODIFICACION DEL RECORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28587740	12/11/2024	20397395782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACION O MODIFICACION DEL RECORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28577264	25/10/2024	20397395782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACION O MODIFICACION DEL RECORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28576726	25/10/2024	20397395782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACION O MODIFICACION DEL RECORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28575382	24/10/2024	20397395782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACION O MODIFICACION DEL RECORD DE EJECUCION DE OBRAS	COMPLETO
2024-28575194	24/10/2024	20397395782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACION O MODIFICACION DEL RECORD DE EJECUCION DE OBRAS	COMPLETO
2024-28111037	16/09/2024	20397395782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	ACTUALIZACION DE INFORMACION LEGAL	COMPLETO
2024-27889386	21/08/2024	20397395782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACION O MODIFICACION DEL RECORD DE EJECUCION DE OBRAS	COMPLETO
2024-27879021	21/08/2024	20397395782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACION O MODIFICACION DEL RECORD DE EJECUCION DE OBRAS	COMPLETO
2024-27879023	21/08/2024	20397395782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACION O MODIFICACION DEL RECORD DE EJECUCION DE OBRAS	COMPLETO
2024-27879018	21/08/2024	20397395782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACION O MODIFICACION DEL RECORD DE EJECUCION DE OBRAS	COMPLETO
2024-27879294	21/08/2024	20397395782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACION O MODIFICACION DEL RECORD DE EJECUCION DE OBRAS	COMPLETO
2024-27641018	19/07/2024	20397395782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACION O MODIFICACION DEL RECORD DE EJECUCION DE OBRAS	COMPLETO
2024-27641011	19/07/2024	20397395782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACION O MODIFICACION DEL RECORD DE EJECUCION DE OBRAS	COMPLETO
2024-27641023	19/07/2024	20397395782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACION O MODIFICACION DEL RECORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27641390	19/07/2024	20397395782	IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	REGULARIZACION O MODIFICACION DEL RECORD DE EJECUCION DE OBRAS	COMPLETO

ART. 11 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL RNP

11.1. Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación, la falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP.

11.4. La actualización de la información financiera por parte de los consultores y ejecutores de obra se realizan anualmente, de acuerdo a la Directiva correspondiente y de la siguiente manera:

a) Las personas naturales y jurídicas nacionales actualizan su información financiera para determinar la solvencia económica hasta el mes de junio de cada año.

ART. 9. INSCRIPCIÓN EN EL RNP

9.4. La vigencia en el RNP tiene vigencia indeterminada, Dicha vigencia esta sujeta al cumplimiento, por parte del proveedor de las reglas de actualización de información previstas en el Reglamento.

9.5. El incumplimiento de dichas reglas afecta la vigencia de la inscripción conforme se establece en el Reglamento.

- **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 06**, debido que ha consignado en su ANEXO N° 06 (Ítem N° 1), cuando de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 41** se precisó de corrige por el término "ITEM UNICO", y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – "(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...)

Entidad convocante :	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA**
Nomenclatura :	**LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1**
Nro. de convocatoria :	**1**
Objeto de contratación :	**Obra**
Descripción del objeto :	**EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CUI 2651670**

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Observación: **Nro.** 41

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI SE SUPRIMIRA EL TEXTO: ITEM N° [INDICAR NUMERO] DEL ANEXO N° 6 PUESTO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO ES POR RELACIÓN DE ITEMS

Acápite de las bases : **Sección:** Específico **Numeral:** ANEXOS **Literal:** 6 **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.04 de la ley de contrataciones / principio de promocion de desarrollo humano, principio de razon

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, SE DEBE SUPRIMIR EL TEXTO ITEM N° [INDICAR NUMERO] Y COLOCAR ITEM UNICO EN LA PRESENTACION DEL ANEXO N°06 PRECIO DE LA OFERTA. / REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.
R.U.C. 20397595782

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ITEM N° 1

IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.
JUAN F. RAZURI VASQUEZ
GERENTE

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002 – 2024 – MDVLH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. –

- Así mimos se observa, que el postor no cumplió con precisar los porcentajes de los gastos generales, gastos generales fijos, gastos generales variables, utilidad e IGV en el pie de presupuesto de su oferta correspondiente, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N°25** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – "(…) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (…).

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura :	LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CUI 2651670

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Consulta: **Nro.** 25

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI EN EL ANEXO N°06 DEBERAN COLOCARSE EN EL PIE DEL PRESUPUESTO LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES, GASTOS GENERALES TOTAL, UTILIDAD E IGV.Y SI ESTE SERA REQUISITO O NO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

Acápite de las bases : **Sección:** Anexos **Numeral:** 06 **Literal:** . **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.04 de la ley de contrataciones / principio de promocion de desarrollo humano, principio de razon

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELLECCIÓN CONFIRMA QUE PARA TENER UN MEJOR Y CLARO CALCULO, LOS PORCENTAJES DE GASTOS GENERALES, GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES, UTILIDAD E IGV SERA NECESARIO QUE SE ENCUENTREN PLASMADOS EN EL PIE DEL PRESUPUESTO, PARTE DEL ANEXO 06. /REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

De conformidad con el Art. 72.6 de la LCE "Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de las bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego (...), por consiguiente, todos los postores tuvieron los mismo requerimientos y formas de presentar los formatos solicitados.

1	Total costo directo (A)		3,205,326.39
2	Gastos generales		
2.1	Gastos fijos		2,243.73
2.2	Gastos variables		222,129.12
	Total gastos generales (B)		224,372.85
3	Utilidad (C)		128,213.06
	SUBTOTAL (A+B+C)		3,557,912.30
4	IGV		640,424.21
5	Monto total de la oferta		4,198,336.51

Son: CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 51/100 SOLES.

- Así también se observa un error aritmético en el ITEM 03.01. RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGACIÓN – POLVO:

03	IMPACTO AMBIENTAL				7,000.00
03.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGACION - POLVO	glb	1.00	9,000.00	7,000.00

Por consiguiente, de conformidad con el art 38 de la LCE "subsanación de oferta", se procede a realizar la corrección aritmética, obteniendo el siguiente detalle ofertado:

COSTO DIRECTO	S/ 3,207,326.39
GASTOS GENERALES FIJO	S/ 2,243.73
GASTOS GENERALES VARIABLE	S/ 222,129.12
GASTOS GENERALES	S/ 224,372.85
UTILIDAD	S/ 128,213.06
SUBTOTAL	S/ 3,559,912.30
IGV (18%)	S/ 640,784.21
MONTO TOTAL DE OFERTA	**S/ 4,200,696.51**

Concluyendo de la corrección aritmética realizada, el postor oferto **S/ 4,200,696.51 (cuatro millones doscientos mil seiscientos noventa y seis con 51/100 soles).**

- Por último, se observa que el postor no cumplió con adjuntar el desagregado de las partidas globales, el cual también forma parte de la oferta económica, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N°42** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – "(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2651670

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Consulta: **Nro.** 42
Consulta/Observación:
AL EXISTIR PARTIDAS GLOBALES, SE SOLICITA CONFIRMAR SI QUE EL DESAGREGADO DE DICHAS PARTIDAS FORMARAN PARTE DE LA PROPUESTA ECONOMICA, YA QUE ESTAS FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO.
Acápite de las bases : **Sección:** Específico **Numeral:** EXP TEC **Literal:** . **Página:** .
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:
EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMA QUE EL DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS GLOBALES FORMARAN PARTE DE LA OFERTA ECONOMICA REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	5,500.00	5,500.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				8,470.90
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	15.00	171.72	2,575.80
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	1,340.00	1,340.00
02.03	MANTENIMIENTO Y DESVIO DEL TRANSITO	glb	1.00	4,555.10	4,555.10
03	IMPACTO AMBIENTAL				9,000.00
03.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGACION-POLVO	glb	1.00	9,000.00	9,000.00
04	CALLE EL PALMAR 1				273,355.01
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5,413.91

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° Unidad Multisectorial Fiscalizadora

De conformidad con la Resolución N° 255-2024-TCE-S6, nos hace mención que: 19. *"De otro lado, de la revisión de las ofertas del impugnante, se aprecia que en esta las partidas correspondientes al plan de componente social y al plan de contingencia frente a Covid -19, no han sido desagrados de conformidad con las subpartidas previstas en el presupuesto de obra"*

22. (...) si bien, el presupuesto se conformidad por archivos separados – según figura en el SEACE, estos cumplen con contener los elementos que corresponden a este componente del expediente técnico de la obra (...).

*24. "por lo tanto, queda confirmado que el **impugnante presento su oferta sin consignar el desagregado de partidas** previstos en el presupuesto de obra (...) incumpliendo con ello el requisito de admisión de las bases integradas; lo **que determina la no admisión de su oferta**". (el resaltado y subrayado es agregado)*

Artículo 38. Subsanación de las ofertas:

*(...) En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a **precios unitarios** cuando se advierta errores aritméticos, **corresponde su corrección al órgano encargado** del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.. (...)*

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el **TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, se determina que: *(...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los **supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas**. (...)*

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el **Organismo Técnico Especializado** se determina que:
(...)

3. CONCLUSIONES
(...)
3.2. Respecto de los **documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica**, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; **por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos**, *(...)*

RESOLUCIÓN N° 235-2022-TCE-S4

*"**cada postor debe ser diligente**, y **presentar ofertas claras** y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, (...)" (el subrayado y resaltado es agregado).*

5. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SAC

- De la verificación de la documentación de presentación obligatoria 2.2.1.1. documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se concluyó que dicha oferta NO cumple con lo establecido ya en atención a la absolución de la consulta N°22, todos los anexos presentados deberán contener la fecha de presentación de la propuesta y el lugar al que pertenece la unidad contratante. Sin embargo, el postor consideró en sus anexos ***ICA, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024.*** No cumpliendo asi con lo estipulado.

- Del Anexo 02 DECLARACION JURADA, véase que CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SAC, indica ser "(...) Postor y/o Representante Legal (...)" incumpliendo con precisar la condición en que declara conforme lo dispuesto en la Resolución N°00453-2021-TCE-S3, emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE, que señaló: "(...), pues se limite a señalar que es "postor" (cuando se trate de un postor que es persona natural) o que es "representante legal" (cuando es persona jurídica)".

> Sin perjuicio de ello, nótese que en el caso concreto del Anexo N° 2 el formato no exige siquiera que el postor consigne el nombre de la persona que suscribe el documento, pues se limite a señalar que es "postor" (cuando se trate de un postor que es persona natural) o que es "representante legal" (cuando el postor es persona jurídica).

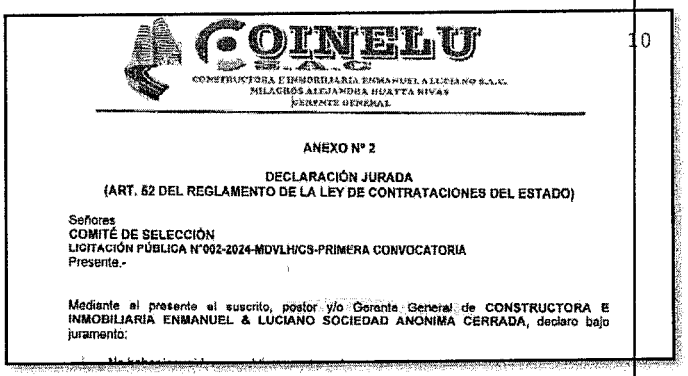

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C.
MILAGROS ALEJANDRA HUARTA RIVAS
GERENTE GENERAL

10

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDVLH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Gerente General de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, declaro bajo juramento:

- Del Anexo N°04 – DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA, el postor inicia indicando que el plazo es de 10 dias en números, sin embargo, señala 120 en letras, pues el comité de selección no puede incurrir en interpretaciones que excedan lo consignado en la oferta presentada por cada postor. Incumpliendo de tal forma con el contenido minimo requerido tal como se exige para todos los postores, quienes deben cumplir con las condiciones establecidas bajo la igualdad de trato. Por su parte el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N°02167-2020-TCE-S1 ha señalado que el postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDVLH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOSANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CUI 2651670"**, en el plazo de 10 (CIENTO VEINTE) días calendario.

Ica, 15 de Noviembre del 2024.

COINELU SAC
Milagros Alejandra Huayta Rivas
Gerente General

MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS
Gerente General
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

- **NO CUMPLE** con el **ANEXO N°06**, debido que no ha consignado en su ANEXO N°06, el término "ITEM UNICO", de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N°41** y lo dispuesto en la Resolución N°0783-2024-TCE-S1 – "(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...)

Entidad convocante :	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA**
Nomenclatura :	**LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1**
Nro. de convocatoria :	**1**
Objeto de contratación :	**Obra**
Descripción del objeto :	**EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CUI 2651670**

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI SE SUPRIMIRA EL TEXTO: ITEM N° [INDICAR NUMERO] DEL ANEXO N° 6 PUESTO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO ES POR RELACIÓN DE ITEMS

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** ANEXOS **Literal:** 6 **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.04 de la ley de contrataciones / principio de promocion de desarrollo humano, principio de razon

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, SE DEBE SUPRIMIR EL TEXTO ITEM N° [INDICAR NUMERO] Y COLOCAR ITEM UNICO EN LA PRESENTACION DEL ANEXO N°06 PRECIO DE LA OFERTA. / REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

COINELU S.A.C.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C.
MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS
GERENTE GENERAL

14

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDVLH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

- Por último, se observa que el postor no cumplió con adjuntar el desagregado de las partidas globales, el cual también forma parte de la oferta económica, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N°42** y lo dispuesto en la Resolución N°0783-2024-TCE-S1 – "(…) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (…).

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura :	LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CUI 2651670

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Consulta: **Nro.** 42

Consulta/Observación:

AL EXISTIR PARTIDAS GLOBALES, SE SOLICITA CONFIRMAR SI QUE EL DESAGREGADO DE DICHAS PARTIDAS FORMARAN PARTE DE LA PROPUESTA ECONOMICA, YA QUE ESTAS FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** EXP TEC **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMA QUE EL DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS GLOBALES FORMARAN PARTE DE LA OFERTA ECONOMICA REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	5,500.00	5,500.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				8,470.00
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	15.00	171.72	2,575.80
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	1,340.00	1,340.00
02.03	MANTENIMIENTO Y DESVIO DEL TRANSITO	glb	1.00	4,555.10	4,555.10
03	IMPACTO AMBIENTAL				9,000.00
03.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGACION-POLVO	glb	1.00	9,000.00	9,000.00
04	CALLE EL PALMAR 1				273,355.01
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5,413.91

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° Unidad Formuladora de Inversiones

De conformidad con la Resolución N° 255-2024-TCE-S6, nos hace mención que: 19. "*De otro lado, de la revisión de las ofertas del impugnante, se aprecia que en esta las partidas correspondientes al plan de componente social y al plan de contingencia frente a Covid -19, no han sido desagrados de conformidad con las subpartidas previstas en el presupuesto de obra*"

22. (…) si bien, el presupuesto se conformidad por archivos separados – según figura en el SEACE, estos cumplen con contener los elementos que corresponden a este componente del expediente técnico de la obra (…).

24. "por lo tanto, queda confirmado que el ***impugnante presento su oferta sin consignar el desagregado de partidas*** *previstos en el presupuesto de obra (…) incumpliendo con ello el requisito de admisión de las bases integradas; lo* ***que determina la no admisión de su oferta****". (el resaltado y subrayado es agregado)*

De conformidad con el Art. 72.6 de la LCE "Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de las bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego (…), por consiguiente, todos los postores tuvieron los mismo requerimientos y formas de presentar los formatos solicitados.

Artículo 38. Subsanación de las ofertas:

(…) En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a ***precios unitarios*** *cuando se advierta errores aritméticos,* ***corresponde su corrección al órgano encargado*** *del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva. (…)*

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el **TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, se determina que: *(…) Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los* ***supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas****. (…)*

Opinión N°178-2017/DTN, emitida por el **Organismo Técnico Especializado** se determina que:
(…)
3. CONCLUSIONES
(…)
3.2. Respecto de los **documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica**, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; **por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos**, *(…)*

RESOLUCIÓN N° 235-2022-TCE-S4

*"**cada postor debe ser diligente**, y **presentar ofertas claras** y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, (…)" (el subrayado y resaltado es agregado).*

6. COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.

- Del Anexo 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR, véase que COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C., indica ser "(...) Postor y/o Representante Legal (...)" incumpliendo con precisar la condición en que declara conforme lo dispuesto en la Resolución N°00453-2021-TCE-S3, emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE, que señaló: "(...), pues se limite a señalar que es "postor" (cuando se trate de un postor que es persona natural) o que es "representante legal" (cuando es persona jurídica)".

Sin perjuicio de ello, nótese que en el caso concreto del Anexo N° 2 el formato no exige siquiera que el postor consigne el nombre de la persona que suscribe el documento, pues se limite a señalar que es "postor" (cuando se trate de un postor que es persona natural) o que es "representante legal" (cuando el postor es persona jurídica).

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 002-2024-MDVLH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, **ANGEL GERALDO CASTILLO LOYAGA**, postor y/o Representante Legal de **COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.**, identificado con **DNI N° 73634724**, con poder inscrito en la localidad de Trujillo en la **partida electrónica Nº 11373212 Asiento NºA00001**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:		**COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.**		
Domicilio Legal:		Calle Diego De Almagro Nro. 733 Dpto. 403 - Trujillo – Trujillo - La Libertad.		
RUC	20604572968	Teléfono:	946861493	
Correo electrónico:		**costaselvaingenieria@hotmail.com**		

Incumpliendo con el contenido mínimo requerido tal como se exige para todos los postores, quienes deben cumplir con las condiciones establecidas bajo la igualdad de trato.

- **NO CUMPLE** con el **ANEXO N°06**, debido que no cumplió con adjuntar el desagregado de las partidas globales, el cual también forma parte de la oferta económica, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N°42** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – "(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CUI 2651670

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Consulta: **Nro.** 42
Consulta/Observación:
AL EXISTIR PARTIDAS GLOBALES, SE SOLICITA CONFIRMAR SI QUE EL DESAGREGADO DE DICHAS PARTIDAS FORMARAN PARTE DE LA PROPUESTA ECONOMICA, YA QUE ESTAS FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO.
Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** EXP TEC **Literal:** . **Página:** .
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:
EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMA QUE EL DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS GLOBALES FORMARAN PARTE DE LA OFERTA ECONOMICA REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	5,500.00	5,500.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				8,470.90
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	15.00	171.72	2,575.80
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	1,340.00	1,340.00
02.03	MANTENIMIENTO Y DESVIO DEL TRANSITO	glb	1.00	4,555.10	4,555.10
03	IMPACTO AMBIENTAL				9,000.00
03.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGACION-POLVO	glb	1.00	9,000.00	9,000.00
04	CALLE EL PALMAR 1				273,355.81
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5,413.91

De conformidad con la Resolución N° 255-2024-TCE-S6, nos hace mención que: 19. "*De otro lado, de la revisión de las ofertas del impugnante, se aprecia que en esta las partidas correspondientes al plan de componente social y al plan de contingencia frente a Covid -19, no han sido desagrados de conformidad con las subpartidas previstas en el presupuesto de obra*"

22. (…) si bien, el presupuesto se conformidad por archivos separados – según figura en el SEACE, estos cumplen con contener los elementos que corresponden a este componente del expediente técnico de la obra (…).

24. "por lo tanto, queda confirmado que el ***impugnante presento su oferta sin consignar el desagregado de partidas*** *previstos en el presupuesto de obra (…) incumpliendo con ello el requisito de admisión de las bases integradas; lo* ***que determina la no admisión de su oferta****". (el resaltado y subrayado es agregado)*

De conformidad con el Art. 72.6 de la LCE "Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de las bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego (…), por consiguiente, todos los postores tuvieron los mismo requerimientos y formas de presentar los formatos solicitados.

Artículo 38. Subsanación de las ofertas:

(…) En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a ***precios unitarios*** *cuando se advierta errores aritméticos,* ***corresponde su corrección al órgano encargado*** *del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva. (…)*

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el **TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, se determina que: *(…) Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los* ***supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas****. (…)*

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el **Organismo Técnico Especializado** se determina que:
(…)
3. CONCLUSIONES
(…)
3.2. Respecto de los **documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica**, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; **por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos**, *(…)*

RESOLUCIÓN N° 235-2022-TCE-S4

*"**cada postor debe ser diligente**, y **presentar ofertas claras** y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, (…)" (el subrayado y resaltado es agregado).*

7. CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL

- En atención a la absolución de la consulta N°22, todos los anexos presentados deberán contener la fecha de presentación de la propuesta y el lugar al que pertenece la unidad contratante. Sin embargo, el postor consideró en sus anexos ***LIMA, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024.*** No cumpliendo asi con lo estipulado.

- **NO CUMPLE** con el **ANEXO N°06**, debido que no ha consignado en su ANEXO N°06, el término "ITEM UNICO", de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N°41** y lo dispuesto en la Resolución N°0783-2024-TCE-S1 – "(…) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (…)

Entidad convocante :	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA**
Nomenclatura :	**LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1**
Nro. de convocatoria :	**1**
Objeto de contratación :	**Obra**
Descripción del objeto :	**EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CUI 2651670**

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envio :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envio :	21:54:44

Observación: **Nro.** 41

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI SE SUPRIMIRA EL TEXTO: ITEM N° [INDICAR NUMERO] DEL ANEXO N° 6 PUESTO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO ES POR RELACIÓN DE ITEMS

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** ANEXOS **Literal:** 6 **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.04 de la ley de contrataciones / principio de promocion de desarrollo humano, principio de razon

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, SE DEBE SUPRIMIR EL TEXTO ITEM N° [INDICAR NUMERO] Y COLOCAR ITEM UNICO EN LA PRESENTACION DEL ANEXO N°06 PRECIO DE LA OFERTA. / REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Postor	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL - RUC 10097300432
Convocatoria Nro	LICITACION PUBLICA N°002-2024-MDVLH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Denominación	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2651670

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N°002-2024-MDVLH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

- **Por** último se observa que el postor no cumplió con adjuntar el desagregado de las partidas globales, el cual también forma parte de la oferta económica, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N°42** y lo dispuesto en la Resolución N°0783-2024-TCE-S1 – "(…) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (…).

Entidad convocante :	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA**
Nomenclatura :	**LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1**
Nro. de convocatoria :	**1**
Objeto de contratación :	**Obra**
Descripción del objeto :	**EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CUI 2651670**

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Consulta: **Nro.** 42

Consulta/Observación:

AL EXISTIR PARTIDAS GLOBALES, SE SOLICITA CONFIRMAR SI QUE EL DESAGREGADO DE DICHAS PARTIDAS FORMARAN PARTE DE LA PROPUESTA ECONOMICA, YA QUE ESTAS FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO.

Acápite de las bases : **Sección:** Específico **Numeral:** EXP TEC **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMA QUE EL DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS GLOBALES FORMARAN PARTE DE LA OFERTA ECONOMICA REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	5,500.00	5,500.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				8,470.80
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	15.00	171.72	2,575.80
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	1,340.00	1,340.00
02.03	MANTENIMIENTO Y DESVIO DEL TRANSITO	glb	1.00	4,555.10	4,555.10
03	IMPACTO AMBIENTAL				9,000.00
03.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGACION-POLVO	glb	1.00	9,000.00	9,000.00
04	CALLE EL PALMAR 1				273,355.81
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5,413.91

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° Unidad Ejecutora

De conformidad con la Resolución N°255-2024-TCE-S6, nos hace mención que: 19. "*De otro lado, de la revisión de las ofertas del impugnante, se aprecia que en esta las partidas correspondientes al plan de componente social y al plan de contingencia frente a Covid -19, no han sido desagrados de conformidad con las subpartidas previstas en el presupuesto de obra"*

22. (…) si bien, el presupuesto se conformidad por archivos separados – según figura en el SEACE, estos cumplen con contener los elementos que corresponden a este componente del expediente técnico de la obra (…).

24. "por lo tanto, queda confirmado que el ***impugnante presento su oferta sin consignar el desagregado de partidas*** *previstos en el presupuesto de obra (…) incumpliendo con ello el requisito de admisión de las bases integradas; lo* ***que determina la no admisión de su oferta****". (el resaltado y subrayado es agregado)*

De conformidad con el Art. 72.6 de la LCE "Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de las bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego (…), por consiguiente, todos los postores tuvieron los mismo requerimientos y formas de presentar los formatos solicitados.

Artículo 38. Subsanación de las ofertas:

(...) En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a ***precios unitarios*** *cuando se advierta errores aritméticos,* ***corresponde su corrección al órgano encargado*** *del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva. (...)*

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el **TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, se determina que: *(...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los* ***supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas****. (...)*

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el **Organismo Técnico Especializado** se determina que:
(...)
3. CONCLUSIONES
(...)
3.2. Respecto de los **documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica**, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; **por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos**, *(...)*

RESOLUCIÓN N° 235-2022-TCE-S4

*"**cada postor debe ser diligente**, y **presentar ofertas claras** y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, (...)" (el subrayado y resaltado es agregado).*

8. AREA CONTRATISTAS GENERAL SAC

- De acuerdo a la página de BUSCADOR DE PROVEEDORES DEL ESTADO, la empresa ARESA CONTRATISTAS GENERAL S.A.C. tiene 03 socios

gob.pe | Buscador de Proveedores del Estado

Inicio > Búsqueda > Ficha Única del Proveedor > Conformación Societaria

ARESA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

- Socios/Accionistas (3)

cuba ramos eduardo luis
Documento de Identidad: L.E. - 17866535

cuba plasencia luis rodrigo
Documento de Identidad: L.E. - 46937679

cuba plasencia eduardo luis
Documento de Identidad: L.E. - 44935479

Composición de Accionistas y Representantes Legales (sólo corresponde al registro más reciente)

Ultima Composición de Proveedores - RUC: 20355697151 Razon Social: ARESA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
*Si el DNI o RUC buscado no aparece en el siguiente listado significa que tuvo vinculo pasado con esta persona jurídica. Se sugiere descargar el histórico

Search:

TIPO RELACIÓN	NRO DOC Ó RUC	NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL	% ACCIONES
ACCIONISTA	17866535	CUBA RAMOS EDUARDO LUIS	97.42
ACCIONISTA	46937679	CUBA PLASENCIA LUIS RODRIGO	2.58
ORG. ADMINISTRACION	17866535	CUBA RAMOS EDUARDO LUIS	0
REPRESENTANTE	17866535	CUBA RAMOS EDUARDO LUIS	0

Showing 1 to 4 of 4 entries

Previous 1 Next

Descargar histórico de conformación societaria

Sin embargo, según página https://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/:public:ANTECEDENTES_PROVEEDORES:ANTECEDENTES_PROVEEDORES.wcdf/generatedContent?userid=public&password=key, cuenta solo cuenta con dos socios, lo cual contraviene la actualización legal estipulada por la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD numeral 7.5.5

Actualización de Información Legal

7.5.5 El proveedor realiza la actualización de información legal ante el RNP dentro del mes siguiente de ocurrida la variación materia de actualización, presentando el formulario del Anexo N° 4 debidamente firmado y conforme a los supuestos señalados en el Anexo N° 5.

ART. 9. INSCRIPCIÓN EN EL RNP

9.4. La vigencia en el RNP tiene vigencia indeterminada, Dicha vigencia esta sujeta al cumplimiento, por parte del proveedor de las reglas de actualización de información previstas en el Reglamento.

9.5. El incumplimiento de dichas reglas afecta la vigencia de la inscripción conforme se establece en el Reglamento.

9. CONIESA EIRL

- Del Anexo 02 DECLARACION JURADA, véase que, indica ser "(...) Postor y/o Representante Legal (...)" incumpliendo con precisar la condición en que declara conforme lo dispuesto en la Resolución N°00453-2021-TCE-S3, emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE, que señaló: "(...), pues se limite a señalar que es "postor" (cuando se trate de un postor que es persona natural) o que es "representante legal" (cuando es persona jurídica)".

Sin perjuicio de ello, nótese que en el caso concreto del Anexo N° 2 el formato no exige siquiera que el postor consigne el nombre de la persona que suscribe el documento, pues se limite a señalar que es "postor" (cuando se trate de un postor que es persona natural) o que es "representante legal" (cuando el postor es persona jurídica).

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-MDVLH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONIESA E.I.R.L.**, declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

- **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 06**, debido que no ha consignado en su ANEXO N° 06, el termino "ITEM UNICO", de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 41** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – "(...) recalcar que las bases integradas constituyen las

reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (...)

Entidad convocante :	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA**
Nomenclatura :	**LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1**
Nro. de convocatoria :	**1**
Objeto de contratación :	**Obra**
Descripción del objeto :	**EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CUI 2651670**

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI SE SUPRIMIRA EL TEXTO: ITEM N° [INDICAR NUMERO] DEL ANEXO N° 6 PUESTO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO ES POR RELACIÓN DE ITEMS

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** ANEXOS **Literal:** 6 **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.04 de la ley de contrataciones / principio de promocion de desarrollo humano, principio de razon

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, SE DEBE SUPRIMIR EL TEXTO ITEM N° [INDICAR NUMERO] Y COLOCAR ITEM UNICO EN LA PRESENTACION DEL ANEXO N°06 PRECIO DE LA OFERTA. / REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDVLH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

- Así mismo de la revisión de la oferta económica se observa errores aritméticos en las siguientes partidas:

PARTIDAS	DESCRIPCION	METRADO	P.U	SOB TOTAL OFERTADO	SUB TOTAL CORREGIDO
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	1.00	5,500.00	4,948.79	**S/ 5,500.00**
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	1.00	1,340.00	1,206.00	**S/ 1,340.00**
02.03	MANTENIMIENTO Y DESVIO DEL TRANSITO	1.00	4,555.10	4,099.59	**S/ 4,555.10**
03.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGACION-POLVO	1.00	9,000.00	8,100.00	**S/ 9,000.00**

De los Errores advertidos, afectaría los Sub totales de las partidas 01 OBRAS PROVISIONES, 02 SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA y 03 IMPACTO AMBIENTAL, por consiguiente, del recalculo de todos los subtotales, se obtiene el siguiente detalle:

N° ITEM	SUB TOTAL
01	S/ 11,565.75
02	S/ 8,213.35
03	S/ 9,000.00
04	S/ 246,019.59
05	S/ 438,858.27
06	S/ 87,051.50
07	S/ 339,112.36
08	S/ 26,993.91
09	S/ 19,827.31
10	S/ 30,668.88
11	S/ 74,842.33
12	S/ 39,760.97
13	S/ 16,961.14
14	S/ 43,525.57
15	S/ 518,340.16

16	S/ 25,123.03
17	S/ 240,508.73
18	S/ 102,519.96
19	S/ 117,031.28
20	S/ 552,628.83
21	S/ 45,240.49
22	S/ 60,365.59
23	S/ 24,887.91
24	S/ 16,830.59
COSTO DIRECTO	**S/ 3,095,877.50**
GASTOS FIJOS (0.4621%)	**S/ 14,306.05**
GASTOS VARIABLES (9.5379%)	**S/ 295,281.70**
TOTAL, GASTOS GENERALES	**S/ 309,587.75**
UTILIDAD (4.7937568 %)	**S/ 148,408.84**
SUB TOTAL	**S/ 3,553,874.09**
IGV (18 %)	**S/ 639,697.34**
MONTO TOTAL	**S/ 4,193,571.42**

Concluyendo de la corrección aritmética realizada a la oferta del presente postor, se obtiene que el postor Oferto un monto por debajo del límite inferior, por consiguiente, se declara no Admitida.

De conformidad con la Resolución N°255-2024-TCE-S6, nos hace mención que: 19. "*De otro lado, de la revisión de las ofertas del impugnante, se aprecia que en esta las partidas correspondientes al plan de componente social y al plan de contingencia frente a Covid -19, no han sido desagrados de conformidad con las subpartidas previstas en el presupuesto de obra*"

22. (…) si bien, el presupuesto se conformidad por archivos separados – según figura en el SEACE, estos cumplen con contener los elementos que corresponden a este componente del expediente técnico de la obra (…).

24. "por lo tanto, queda confirmado que el ***impugnante presento su oferta sin consignar el desagregado de partidas*** *previstos en el presupuesto de obra (…) incumpliendo con ello el requisito de admisión de las bases integradas; lo* ***que determina la no admisión de su oferta****". (el resaltado y subrayado es agregado)*

De conformidad con el Art. 72.6 de la LCE "Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de las bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego (…), por consiguiente, todos los postores tuvieron los mismo requerimientos y formas de presentar los formatos solicitados.

Artículo 38. Subsanación de las ofertas:

(…) En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a ***precios unitarios*** *cuando se advierta errores aritméticos,* ***corresponde su corrección al órgano encargado*** *del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva. (…)*

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el **TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, se determina que: *(…) Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los* ***supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas****. (…)*

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el **Organismo Técnico Especializado** se determina que:
(…)
3. CONCLUSIONES
(…)
3.2. Respecto de los **documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica**, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; **por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos**, *(…)*

RESOLUCIÓN N° 235-2022-TCE-S4

*"**cada postor debe ser diligente**, y **presentar ofertas claras** y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, (…)" (el subrayado y resaltado es agregado).*

10. OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

- **NO CUMPLE** con el **ANEXO N°06**, debido que no ha consignado en su ANEXO N°06, el término "ITEM UNICO", de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N°41** y lo dispuesto en la Resolución N°0783-2024-TCE-S1 – "(…) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (…)

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura :	LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CUI 2651670

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Observación: **Nro.** 41

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI SE SUPRIMIRA EL TEXTO: ITEM N° [INDICAR NUMERO] DEL ANEXO N° 6 PUESTO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO ES POR RELACIÓN DE ITEMS

Acápite de las bases : **Sección:** Específico **Numeral:** ANEXOS **Literal:** 6 **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.04 de la ley de contrataciones / principio de promocion de desarrollo humano, principio de razon

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, SE DEBE SUPRIMIR EL TEXTO ITEM N° [INDICAR NUMERO] Y COLOCAR ITEM UNICO EN LA PRESENTACION DEL ANEXO N°06 PRECIO DE LA OFERTA. / REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

20

OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

CONSTRUCTORA

ANEXO Nº 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA 02-2024-MDVLH/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. –

- Así mimos se observa, que el postor no cumplió con precisar los porcentajes de los gastos generales, gastos generales fijos, gastos generales variables, utilidad en el pie de presupuesto de su oferta correspondiente, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N°25** y lo dispuesto en la Resolución N°0783-2024-TCE-S1 – "(…) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (…).

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura :	LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CUI 2651670

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Observación: **Nro.** 41

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI SE SUPRIMIRA EL TEXTO: ITEM N° [INDICAR NUMERO] DEL ANEXO N° 6 PUESTO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO ES POR RELACIÓN DE ITEMS

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** ANEXOS **Literal:** 6 **Página:** 63

Articulo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.04 de la ley de contrataciones / principio de promocion de desarrollo humano, principio de razon

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, SE DEBE SUPRIMIR EL TEXTO ITEM N° [INDICAR NUMERO] Y COLOCAR ITEM UNICO EN LA PRESENTACION DEL ANEXO N°06 PRECIO DE LA OFERTA. / REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

1	**Total Costo Directo (A)**	**3,178,626.54**
2	Gastos Generales	343,759.64
2.1	Gastos Fijos	15,884.73
2.2	Gastos Variables	327,874.91
	Total Gastos Generales (B)	**343,759.64**
3	**Utilidad (C)**	**35,526.12**
	SUB TOTAL (A+B+C)	**3,557,912.30**
4	I.G.V. (18%)	640,424.21
5	**MONTO TOTAL DE LA OFERTA**	**4,198,336.51**

- Por último, se observa que el postor no cumplió con adjuntar el desagregado de las partidas globales, el cual también forma parte de la oferta económica, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 42** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – "(…) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (…).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CUI 2651670

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Consulta: **Nro.** 42
Consulta/Observación:
AL EXISTIR PARTIDAS GLOBALES, SE SOLICITA CONFIRMAR SI QUE EL DESAGREGADO DE DICHAS PARTIDAS FORMARAN PARTE DE LA PROPUESTA ECONOMICA, YA QUE ESTAS FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO.
Acápite de las bases : **Sección:** Específico **Numeral:** EXP TEC **Literal:** . **Página:** .
Articulo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:
EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMA QUE EL DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS GLOBALES FORMARAN PARTE DE LA OFERTA ECONOMICA REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	5,500.00	5,500.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				8,470.00
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	15.00	171.72	2,575.80
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	1,340.00	1,340.00
02.03	MANTENIMIENTO Y DESVIO DEL TRANSITO	glb	1.00	4,555.10	4,555.10
03	IMPACTO AMBIENTAL				9,000.00
03.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGACION-POLVO	glb	1.00	9,000.00	9,000.00
04	CALLE EL PALMAR 1				273,355.81
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5,413.91

De conformidad con la Resolución N° 255-2024-TCE-S6, nos hace mención que: 19. "*De otro lado, de la revisión de las ofertas del impugnante, se aprecia que en esta las partidas correspondientes al plan de componente social y al plan de contingencia frente a Covid -19, no han sido desagrados de conformidad con las subpartidas previstas en el presupuesto de obra*"

22. (…) si bien, el presupuesto se conformidad por archivos separados – según figura en el SEACE, estos cumplen con contener los elementos que corresponden a este componente del expediente técnico de la obra (…).

24. "por lo tanto, queda confirmado que el ***impugnante presento su oferta sin consignar el desagregado de partidas*** *previstos en el presupuesto de obra (…) incumpliendo con ello el requisito de admisión de las bases integradas; lo* ***que determina la no admisión de su oferta****". (el resaltado y subrayado es agregado)*

De conformidad con el Art. 72.6 de la LCE "Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de las bases, prevalece lo absuelto en el

referido pliego (…), por consiguiente, todos los postores tuvieron los mismo requerimientos y formas de presentar los formatos solicitados.

Artículo 38. Subsanación de las ofertas:

(…) En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a ***precios unitarios*** *cuando se advierta errores aritméticos,* ***corresponde su corrección al órgano encargado*** *del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva. (…)*

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el **TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, se determina que: *(…) Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los* ***supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas****. (…)*

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el **Organismo Técnico Especializado** se determina que:
(…)
3. CONCLUSIONES
(…)
3.2. Respecto de los **documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica**, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; **por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos**, *(…)*

RESOLUCIÓN N° 235-2022-TCE-S4

*"**cada postor debe ser diligente**, y **presentar ofertas claras** y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, (…)" (el subrayado y resaltado es agregado).*

11. CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC

- **NO CUMPLE** con el **ANEXO N 06**, debido que no ha consignado en su ANEXO N°06, el término "ITEM UNICO", de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N°41** y lo dispuesto en la Resolución N°0783-2024-TCE-S1 – "(…) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (…)

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura :	LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CUI 2651670

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envio :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envio :	21:54:44

Observación: **Nro.** 41

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI SE SUPRIMIRA EL TEXTO: ITEM N° [INDICAR NUMERO] DEL ANEXO N° 6 PUESTO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO ES POR RELACIÓN DE ITEMS

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** ANEXOS **Literal:** 6 **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.04 de la ley de contrataciones / principio de promocion de desarrollo humano, principio de razon

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, SE DEBE SUPRIMIR EL TEXTO ITEM N° [INDICAR NUMERO] Y COLOCAR ITEM UNICO EN LA PRESENTACION DEL ANEXO N°06 PRECIO DE LA OFERTA. / REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

20

CONSTRUCTORA DE INGENIERÍA PERÚ S.A.C.

INGENIERÍA Y EJECUCIÓN DE OBRAS

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA 02-2024-MDVLH/ CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. –

- Así mimos se observa, que el postor no cumplió con precisar los porcentajes de los gastos generales, gastos generales fijos, gastos generales variables, utilidad en el pie de presupuesto de su oferta correspondiente, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 25** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – "(…) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (…).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CUI 2651670

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envio :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Consulta: **Nro.** 25

Consulta/Observación:
SE CONSULTA SI EN EL ANEXO N°06 DEBERAN COLOCARSE EN EL PIE DEL PRESUPUESTO LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES, GASTOS GENERALES TOTAL, UTILIDAD E IGV.Y SI ESTE SERA REQUISITO O NO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

Acápite de las bases : **Sección:** Anexos **Numeral:** 06 **Literal:** . **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):
Art.04 de la ley de contrataciones / principio de promocion de desarrollo humano, principio de razon

Análisis respecto de la consulta u observación:
EL COMITÉ DE SELLECCIÓN CONFIRMA QUE PARA TENER UN MEJOR Y CLARO CALCULO, LOS PORCENTAJES DE GASTOS GENERALES, GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES, UTILIDAD E IGV SERA NECESARIO QUE SE ENCUENTREN PLASMADOS EN EL PIE DEL PRESUPUESTO, PARTE DEL ANEXO 06.
/REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

1	**Total Costo Directo (A)**	**3,138,370.35**
2	Gastos Generales	343,759.64
2.1	Gastos Fijos	15,884.73
2.2	Gastos Variables	327,874.91
	Total Gastos Generales (B)	**343,759.64**
3	**Utilidad (C)**	**75,782.31**
	SUB TOTAL (A+B+C)	**3,557,912.30**
4	I.G.V (18%)	640,424.21
5	**MONTO TOTAL DE LA OFERTA**	**4,198,336.51**

SON: (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 51/100 SOLES)

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los gastos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto

- Por último se observa que el postor no cumplió con adjuntar el desagregado de las partidas globales, el cual también forma parte de la oferta económica, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 42** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – "(...) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección

y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (…).

Entidad convocante :	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA**
Nomenclatura :	**LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1**
Nro. de convocatoria :	**1**
Objeto de contratación :	**Obra**
Descripción del objeto :	**EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CUI 2651670**

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Consulta: **Nro.** 42

Consulta/Observación:

AL EXISTIR PARTIDAS GLOBALES, SE SOLICITA CONFIRMAR SI QUE EL DESAGREGADO DE DICHAS PARTIDAS FORMARAN PARTE DE LA PROPUESTA ECONOMICA, YA QUE ESTAS FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO.

Acápite de las bases : **Sección:** Específico **Numeral:** EXP TEC **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMA QUE EL DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS GLOBALES FORMARAN PARTE DE LA OFERTA ECONOMICA REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	5,500.00	5,500.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				8,470.90
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	15.00	171.72	2,575.80
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	1,340.00	1,340.00
02.03	MANTENIMIENTO Y DESVIO DEL TRANSITO	glb	1.00	4,555.10	4,555.10
03	IMPACTO AMBIENTAL				9,000.00
03.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGACION-POLVO	glb	1.00	9,000.00	9,000.00
04	CALLE EL PALMAR 1				273,355.81
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5,413.91

De conformidad con la Resolución N° 255-2024-TCE-S6, nos hace mención que: 19. "*De otro lado, de la revisión de las ofertas del impugnante, se aprecia que en esta las partidas correspondientes al plan de componente social y al plan de contingencia frente a Covid -19, no han sido desagrados de conformidad con las subpartidas previstas en el presupuesto de obra*"

22. (…) si bien, el presupuesto se conformidad por archivos separados – según figura en el SEACE, estos cumplen con contener los elementos que corresponden a este componente del expediente técnico de la obra (…).

24. "por lo tanto, queda confirmado que el ***impugnante presento su oferta sin consignar el desagregado de partidas*** *previstos en el presupuesto de obra (…) incumpliendo con ello el requisito de admisión de las bases integradas; lo* ***que determina la no admisión de su oferta****". (el resaltado y subrayado es agregado)*

De conformidad con el Art. 72.6 de la LCE "Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de las bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego (…), por consiguiente, todos los postores tuvieron los mismo requerimientos y formas de presentar los formatos solicitados.

Artículo 38. Subsanación de las ofertas:

(…) En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a ***precios unitarios*** *cuando se advierta errores aritméticos,* ***corresponde su corrección al órgano encargado*** *del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.. (…)*

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el **TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, se determina que: *(…) Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los* ***supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas****. (…)*

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el **Organismo Técnico Especializado** se determina que:
(…)
3. CONCLUSIONES
(…)
3.2. Respecto de los **documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica**, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; **por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos**, *(…)*

RESOLUCIÓN N° 235-2022-TCE-S4

- *"**cada postor debe ser diligente**, y **presentar ofertas claras** y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, (…)" (el subrayado y resaltado es agregado).*

12. CONSORCIO VIAL ASCOPE

- Consorcio VIAL ASCOPE conformado por:

Datos del Consorciado 1:			
Nombre, Denominación o Razón Social:	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.		
Domicilio Legal:	CALLE 05 DE MARZO N°151 – GUADALUPE – PACASMAYO – LA LIBERTAD		
RUC: 20482100580	Teléfono(s):	991398674	
Correo electrónico: vaesco_sac@hotmail.com			

Datos del Consorciado 2:			
Nombre, Denominación o Razón Social:	COMPAKTA INGENIEROS S.R.L.		
Domicilio Legal:	MZ C LOTE 15 URB LOS OLIVOS DE SAN ANDRES – TRUJILLO – TRUJILLO – LA LIBERTAD		
RUC: 20481567549	Teléfono(s):	992270400	
Correo electrónico: compaktaingenieros.srl@gmail.com			

ESPERANZA

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 17995578	MONTOYA INFANTE JULIO OCTAVIO	SOCIO	24/07/1965	19/01/2009	-	97.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		- - -	- - -			
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE	VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO	SOCIO	23/05/1982	19/01/2009	-	3.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	

lps://e-menu.sunat.gob.pe/cl-ti-itmenu/MenuInternet.htm?pestana='&agrupacion=' 1/2

Composición de Accionistas y Representantes Legales (sólo corresponde al registro más reciente)

Ultima Composición de Proveedores - RUC: 20482100580.Razon Social: VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.
*Si el DNI o RUC buscado no aparece en el siguiente listado significa que tuvo vinculo pasado con esta persona jurídica. Se sugiere descargar el histórico

Search:

TIPO RELACION	NRO DOC O RUC	NOMBRES O RAZON SOCIAL	% ACCIONES
ACCIONISTA	17995578	MONTOYA INFANTE JULIO OCTAVIO	99.92
ACCIONISTA	41384015	VARGAS DEL CASTILLO MIRKO ANTONIO	0.08
ORG. ADMINISTRACION	17995578	MONTOYA INFANTE JULIO OCTAVIO	0
REPRESENTANTE	17995578	MONTOYA INFANTE, JULIO OCTAVIO	0

Showing 1 to 4 of 4 entries Previous 1 Next

Descargar histórico de composición accionaria

- El consorciado 1 VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C. Cuenta según página https://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/:public:ANTECEDENTES_PROVEEDORES:ANTECEDENTES_PROVEEDORES.wcdf/generatedContent?userid=public&password=key, cuenta con dos socios con un porcentaje del 99.92% para Montoya Infante Julio Octavio y 0.08% para Vargas del Castillo Mirko Antonio. Sin embargo, en la oferta del postor, este adjunta su ficha RUC donde

Montoya Infante Julio Octavio tiene el 97% y Vargas del Castillo Mirko Antonio el 3% , lo cual contraviene la actualización legal estipulada por la Directiva N°001-2020-OSCE/CD numeral 7.5.5

Actualización de Información Legal

7.5.5 El proveedor realiza la actualización de información legal ante el RNP dentro del mes siguiente de ocurrida la variación materia de actualización, presentando el formulario del Anexo N° 4 debidamente firmado y conforme a los supuestos señalados en el Anexo N° 5.

- El consorciado 2 COMPAKTA INGENIERO SRL Cuenta según pagina https://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/:public:ANTECEDENTES PROVEEDORES:ANTECEDENTES PROVEEDORES.wcdf/generatedContent?userid=public&password=key, cuenta con dos socios con un porcentaje del 96.91% para Escalante Aranja Jeyson Javier y 3.09% para Vargas Perez Jorge Antonio. Sin embargo, en la oferta del postor, este adjunta su ficha RUC donde Escalante Aranja Jeyson Javier tiene el 97% y Vargas Perez Jorge Antonio el 3% , lo cual contraviene la actualización legal estipulada por la Directiva N°001-2020-OSCE/CD numeral 7.5.5. por lo cual se da la oferta como no admitida.

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -41218837	ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER	SOCIO	04/11/1981	21/03/2018	-	97.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		- - -	- - -		-	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -70380602	SERRANO SANCHEZ RODRIGO ALEXANDER	SOCIO	19/06/1995	01/03/2023	-	3.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		- - -	- - -		-	

Composición de Accionistas y Representantes Legales (sólo corresponde al registro más reciente)

Ultima Composición de Proveedores - RUC: 20481567549 Razon Social: COMPAKTA INGENIEROS SRL
*Si el DNI o RUC buscado no aparece en el siguiente listado significa que tuvo vinculo pasado con esta persona jurídica. Se sugiere descargar el histórico

Search:

TIPO RELACION	NRO DOC O RUC	NOMBRES O RAZON SOCIAL	% ACCIONES
ACCIONISTA	41218837	ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER	96.91
ACCIONISTA	43279142	VARGAS PEREZ JORGE ANTONIO	3.09
ORG. ADMINISTRACION	41218837	ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER	0
REPRESENTANTE	41218837	ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER	0

Showing 1 to 4 of 4 entries Previous 1 Next

Descargar histórico de composición societaria

- NO CUMPLE con el ANEXO N° 02, No cumple las condiciones solicitadas en las bases integradas, debido que el consorciado VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C. y COMPAKTA INGENIEROS SRL, no tienen su información financiera actualizada, debidamente para la

presentación de ofertas en sus declaraciones del Año 2023, dado que no ha realizado su actualización financiera en el año 2024, contraviniendo el art. 11 de la LCE.

DATOS DEL TRAMITE					
Nro. Trámite	Fecha Recepción	RUC	Nombre / Razón Social	Tipo Trámite	Estado
2024-28615643	25/11/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-28391024	30/10/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-28078680	25/10/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.	COMUNICACIONES DIVERSAS	COMPLETO
2024-28356616	17/10/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28353410	16/10/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28349625	15/10/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28062185	03/09/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27868208	28/08/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27822220	19/07/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27822222	19/07/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27822130	19/07/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27821682	19/07/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-27821684	19/07/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-26440618	22/02/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-26440677	22/02/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-26158922	09/01/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-26144503	03/01/2024	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2023-25793050	20/11/2023	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2023-25730206	17/11/2023	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2023-25718749	14/11/2023	20482100580	VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN LEGAL	COMPLETO

DATOS DEL TRAMITE					
Nro. Trámite	Fecha Recepción	RUC	Nombre / Razón Social	Tipo Trámite	Estado
2024-28612468	22/11/2024	20481567549	COMPAKTA INGENIEROS SRL	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2024-28594964	14/11/2024	20481567549	COMPAKTA INGENIEROS SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28594931	14/11/2024	20481567549	COMPAKTA INGENIEROS SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28594926	14/11/2024	20481567549	COMPAKTA INGENIEROS SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28594821	14/11/2024	20481567549	COMPAKTA INGENIEROS SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28594814	14/11/2024	20481567549	COMPAKTA INGENIEROS SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28594805	14/11/2024	20481567549	COMPAKTA INGENIEROS SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28594804	14/11/2024	20481567549	COMPAKTA INGENIEROS SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28594793	14/11/2024	20481567549	COMPAKTA INGENIEROS SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-28594654	14/11/2024	20481567549	COMPAKTA INGENIEROS SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO
2024-26151366	05/01/2024	20481567549	COMPAKTA INGENIEROS SRL	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2023-25765566	08/11/2023	20481567549	COMPAKTA INGENIEROS SRL	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO
2023-25765452	08/11/2023	20481567549	COMPAKTA INGENIEROS SRL	COMUNICACIONES DIVERSAS	COMPLETO
2023-25701165	07/11/2023	20481567549	COMPAKTA INGENIEROS SRL	REGULARIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RECORD DE EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPLETO

ART. 11 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL RNP

11.1. Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación, la falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP.

11.4. La actualización de la información financiera por parte de los consultores y ejecutores de obra se realizan anualmente, de acuerdo a la Directiva correspondiente y de la siguiente manera:

b) Las personas naturales y jurídicas nacionales actualizan su información financiera para determinar la solvencia económica hasta el mes de junio de cada año.

ART. 9. INSCRIPCIÓN EN EL RNP

9.4. La vigencia en el RNP tiene vigencia indeterminada, Dicha vigencia esta sujeta al cumplimiento, por parte del proveedor de las reglas de actualización de información previstas en el Reglamento.

9.5. El incumplimiento de dichas reglas afecta la vigencia de la inscripción conforme se establece en el Reglamento.

- **NO CUMPLE** con el **ANEXO N° 06**, debido que no ha consignado en su ANEXO N° 06, el termino "ITEM UNICO", de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 41** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – "(…) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (…).

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura :	LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS; CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CUI 2651670

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Observación: **Nro.** 41

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI SE SUPRIMIRA EL TEXTO: ITEM N° [INDICAR NUMERO] DEL ANEXO N° 6 PUESTO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO ES POR RELACIÓN DE ITEMS

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** ANEXOS **Literal:** 6 **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.04 de la ley de contrataciones / principio de promocion de desarrollo humano, principio de razon

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, SE DEBE SUPRIMIR EL TEXTO ITEM N° [INDICAR NUMERO] Y COLOCAR ITEM UNICO EN LA PRESENTACION DEL ANEXO N°06 PRECIO DE LA OFERTA. / REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

CONSORCIO VIAL ASCOPE

VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.
COMPAKTA INGENIEROS S.R.L.

ANEXO Nº 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N°002-2024-MDVLH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

- Así mimos se observa, que el postor no cumplió con precisar los porcentajes de los gastos generales, gastos generales fijos, gastos generales variables, utilidad en el pie de presupuesto de su oferta correspondiente, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N° 25** y lo dispuesto en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 – "(…) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (…).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CUI 2651670

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envío :	21:54:44

Consulta: **Nro.** 25

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI EN EL ANEXO N°06 DEBERAN COLOCARSE EN EL PIE DEL PRESUPUESTO LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES, GASTOS GENERALES TOTAL, UTILIDAD E IGV.Y SI ESTE SERA REQUISITO O NO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

Acápite de las bases : **Sección:** Anexos **Numeral:** 06 **Literal:** . **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.04 de la ley de contrataciones / principio de promocion de desarrollo humano, principio de razon

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELLECCIÓN CONFIRMA QUE PARA TENER UN MEJOR Y CLARO CALCULO, LOS PORCENTAJES DE GASTOS GENERALES, GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES, UTILIDAD E IGV SERA NECESARIO QUE SE ENCUENTREN PLASMADOS EN EL PIE DEL PRESUPUESTO, PARTE DEL ANEXO 06. /REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

CONSORCIO VIAL ASCOPE

VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.
COMPAKTA INGENIEROS S.R.L.

1	COSTO DIRECTO (A)	3,093,836.78
2	GASTOS GENERALES	
2.1	GASTOS FIJOS	61,876.74
2.2	GASTOS VARIABLES	247,506.94
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	309,383.68
3	UTILIDAD (C)	154,691.84
	SUBTOTAL (A+B+C)	3,557,912.30
4	IGV	640,424.21
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	4,198,336.51

- Por último, se observa que el postor no cumplió con adjuntar el desagregado de las partidas globales, el cual también forma parte de la oferta económica, de conformidad con lo aclarado en el pliego de **CONSULTA N°42** y lo dispuesto en la Resolución N°0783-2024-TCE-S1 – "(…) recalcar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección

y es en función de ellas que se deben efectuar la admisión, evaluación y calificaciones de las ofertas (…).

Entidad convocante :	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA**
Nomenclatura :	**LP-SM-2-2024-MDVLH/CS-1**
Nro. de convocatoria :	**1**
Objeto de contratación :	**Obra**
Descripción del objeto :	**EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA EL GOLF; VIA. LOS ANGELES, CALLE LOS CEREZOS, CALLE LOS NARANJOS, CALLE PALMAR; CALLE LOS MANGOS; CALLE COCOTEROS; CALLE LOS OLIVOS; CALLE AZAFRANES; CALLE NOGALES II, CALLE ALMENDROS, CALLE POMARROSAS; CALLE LOS NISPEROS; CALLE LOS MANZANOS; VIA HUAMAN; VIA. FATIMA; DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CUI 2651670**

Ruc/código :	10436977773	Fecha de envio :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	OTINIANO PLASENCIA JULIO GIANCARLO	Hora de envio :	21:54:44

Consulta: **Nro.** 42

Consulta/Observación:

AL EXISTIR PARTIDAS GLOBALES, SE SOLICITA CONFIRMAR SI QUE EL DESAGREGADO DE DICHAS PARTIDAS FORMARAN PARTE DE LA PROPUESTA ECONOMICA, YA QUE ESTAS FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** EXP TEC **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMA QUE EL DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS GLOBALES FORMARAN PARTE DE LA OFERTA ECONOMICA REF: INFORME N°1922-2024-GDTI-MDVLH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	5,500.00	5,500.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				8,470.90
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	15.00	171.72	2,575.80
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	1,340.00	1,340.00
02.03	MANTENIMIENTO Y DESVIO DEL TRANSITO	glb	1.00	4,555.10	4,555.10
03	IMPACTO AMBIENTAL				9,000.00
03.01	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGACION-POLVO	glb	1.00	9,000.00	9,000.00
04	CALLE EL PALMAR 1				273,355.81
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5,413.91

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° Unidad de Costos Liquidaciones

De conformidad con la Resolución N° 255-2024-TCE-S6, nos hace mención que: 19. "*De otro lado, de la revisión de las ofertas del impugnante, se aprecia que en esta las partidas correspondientes al plan de componente social y al plan de contingencia frente a Covid -19, no han sido desagrados de conformidad con las subpartidas previstas en el presupuesto de obra*"

22. (…) si bien, el presupuesto se conformidad por archivos separados – según figura en el SEACE, estos cumplen con contener los elementos que corresponden a este componente del expediente técnico de la obra (…).

24. "por lo tanto, queda confirmado que el ***impugnante presento su oferta sin consignar el desagregado de partidas*** *previstos en el presupuesto de obra (…) incumpliendo con ello el requisito de admisión de las bases integradas; lo* ***que determina la no admisión de su oferta****". (el resaltado y subrayado es agregado)*

De conformidad con el Art. 72.6 de la LCE "Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de las bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego (…), por consiguiente, todos los postores tuvieron los mismo requerimientos y formas de presentar los formatos solicitados.

Artículo 38. Subsanación de las ofertas:

(…) En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a ***precios unitarios*** *cuando se advierta errores aritméticos,* ***corresponde su corrección al órgano encargado*** *del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva. (…)*

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el **TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, se determina que: *(…) Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los* ***supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas****. (…)*

Opinión N°178-2017/DTN, emitida por el **Organismo Técnico Especializado** se determina que:
(…)
3. CONCLUSIONES
(…)
3.2. Respecto de los **documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica**, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; **por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos**, *(…)*

RESOLUCIÓN N°235-2022-TCE-S4

- *"**cada postor debe ser diligente**, y **presentar ofertas claras** y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, (…)" (el subrayado y resaltado es agregado).*

Con las ofertas admitidas, se prosigue a la revisión de los factores de **evaluación técnica.**

III. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Seguidamente, con las ofertas admitidas, se procede a su evaluación técnica, la que consiste en la verificación de los factores de evaluación técnica, de acuerdo a las bases integradas y de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, asignándose los puntajes respectivos.

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA

Finalmente, con el objetivo de otorgar la buena pro, se procede a calcular el PUNTAJE TOTAL alcanzado por cada uno de los postores calificados, obteniendo los siguientes resultados.

FACTOR DE EVALUACIÓN (ponderación)			
NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL POSTOR	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PUNTAJE TOTAL[1]
CONSORCIO EL GOLF	S/ 4,198,336.51	Cumple	95.00
GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/ 4,198,336.51	Cumple	95.00

PUNTAJE TOTAL + OTROS FACTORES DE EVALUACION						
POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	OTROS FACTORES DE EVALUACION	BONIFCACIÓN MYPE 5%	BONIFICACIÓN COLINDANCIA 10%	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO EL GOLF	95	Cumple	5	No corresponde	No corresponde	100
GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	95	Cumple	5	No corresponde	No corresponde	100

SORTEO ELECTRÓNICO

De conformidad con el literal b) del art. 74, En el supuesto de que dos (2) o mas ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo.

FINALMENTE, DEJAMOS CONSTANCIA QUE LOS ACTOS DESARROLLADOS POR ESTE COMITE SE REALIZARON EN FUNCIÓN A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LAS OFERTAS DE LOS POSTORES, LOS MISMOS QUE HAN SIDO VERIFICADOS BAJO EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, POR LO QUE, CUALQUIER CONTRAVENCIÓN A DICHO MANDATO NORMATIVO, SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES.

SIN OTRO PUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL MISMO DÍA, SE DA POR CONCLUIDA LA ADMISION Y EVALUACIÓN, PROCEDIÉNDOSE A FIRMAR LA PRESENTA ACTA.

[1] Se obtiene de la aplicación de los puntajes técnico y económico obtenidos, multiplicado por los coeficientes previstos en las bases integradas.

YUSSEF OMAR URRUTIA MARIÑOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

GARY WILLIAMS ZUTA RONCAL
PRIMER MIEMBRO

AZAHUANCHE GONZALES MARTIN EDUARTO
SEGUNDO MIEMBRO